El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO
Núm. 180.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.

Habiendo tomado en consideracion que para la conservacion y reparacion del puente de hierro que trata de colocarse en el Rio grande por el camino de Verapaz, es necesario proporcionar arbítrios; oido el dictamen de la comision de hacienda.

HA DECRETADO:

Será á cargo del Consulado de comercio la conservacion y reparacion del puente de hierro en el Rio grande por el camino de Verapaz; y para subvenir à los gastos que tales objetos exijan, se autoriza al mismo Consulado para cobrar un derecho de pentazgo con arreglo à la siguiente

TARIFA.

	rs.
Por cada tercio ó fardo de productos ó efectos estrangeros	1
Cada bestia con carga ó sin ella, encillada ó en pelo...	1/4
Cada tercio ó fardo de manufacturas del pais.....	1/2
Cada carga de cualquier fruto del pais.....	1/4
Cada cabeza de ganado mayor.....	1/2
Cada id.....de....id. menor lanar ó de zerda.....	1/4

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones. Guatemala, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José Mariano Rodriguez*, Diputado Presidente.—*Andres Andreu* Secretario.—*Manuel Ubico*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala Noviembre 11 de 1843.

POR TANTO: EJECUTESE.
Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Ministro de relaciones Presb. Dr. Juan J. de Aycinena.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala Noviembre 11 de 1843.

Aycinena.